



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CALARCÁ - QUINDÍO

Auto: 622
Asunto: Se dispone librar oficio a juzgado solicitando información
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JORGE ARTURO SANABRIA SANCHEZ
Demandado: EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA SAS ESP.
Radicación: 63-130-3112-001-2019-00032-00

Calarcá Q., veintidós de junio de dos mil veintiuno.

En respuesta a requerimiento efectuado por el despacho a través de auto¹, el apoderado de la parte demandante allegó memorial² en el que informa que no le fue posible establecer comunicación con los sucesores del causante Jorge Arturo Sanabria Sánchez, motivo por el cual no es posible allegar los documentos solicitados, menciona como única información nombres y cédulas de ciudadanía de cuatro personas una de ellas como esposa y los demás como hijos del causante. Igualmente, informa que las obligaciones contraídas por la parte demandante y pactadas en el contrato de transacción fueron canceladas en su totalidad, en consecuencia, solicita nuevamente aprobar el contrato de transacción.

Esta célula judicial, en uso de las facultades establecidas en el artículo 48 del CPT y SS ha efectuado una búsqueda en la página de la rama judicial, micro sitio “*Ciudadanos*”, “*Consulta Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P.*”, y halló que ante el Juzgado de Familia de Calarcá, Quindío, se adelanta un proceso de sucesión correspondiente al causante JORGE ARTURO SANABRIA SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la c.c. 396.185, con número de radicación 63130311000120190014700, ello conforme se otea en impresión de pantalla visible en el consecutivo 012 del expediente digital.

En consecuencia y previamente a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por transacción que reitera el apoderado del extremo activo se dispone librar oficio a la señora Juez de Familia de Calarcá Quindío, a fin que se sirva allegar para el presente proceso, la siguiente información:

1.- Copia del registro Civil de defunción del señor, Jorge Arturo Sanabria Sánchez, quien en vida se identificaba con la c.c. 396.185.

¹ Consecutivo 003

² Consecutivos 006 y 009

2.- Copia de la actuación del despacho judicial a través de la cual consta los nombres e identificaciones de los herederos reconocidos dentro del proceso sucesión del causante Jorge Arturo Sanabria Sánchez.

3.- El lugar de domicilio y direcciones donde los sucesores reconocidos del causante Jorge Arturo Sanabria Sánchez, reciben notificaciones y sus correos electrónicos.

4. Finalmente, informar del presente proceso al Juzgado de Familia de Calarcá para los fines que estime pertinentes dentro del trámite de sucesión que se adelanta en dicho despacho judicial.

De otra arista, también se dispone librar oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirva enviar copia auténtica del registro de defunción del causante JORGE ARTURO SANABRIA SANCHEZ, quien en vida se identificaba con la c.c. 396.185. Para el efecto se informa que el correo institucional del Juzgado al que se debe enviar la información requerida es jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ

Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° _075_
DEL 23 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de
publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

JARS

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dec580a9f49a2bdbb115929b48f6f261e35ea082cae878650bb3e52f7182de8**
Documento generado en 22/06/2021 04:20:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**